

4 de agosto de 2023

Honorable Raúl Terán Matamoros, Juez
Proceso Constitucional-09332-2023-08863
Ecuador

Introducción: Estoy escribiendo esta reflexión desde mi experiencia como ex miembro de la Comisión para el Diálogo Penitenciario y la Pacificación que el presidente de la República, Guillermo Lasso, bajo el Decreto Ejecutivo N° 294, dispuso el 16 de diciembre de 2021. Pero a la misma vez como psicólogo clínico con especialidad en psicología forense; como especialista en mediación, resolución de conflictos; especialista en trauma clínico; como catedrático de la Universidad de la Ciudad de Nueva York- *John Jay College of Criminal Justice* por los últimos 33 años; como sacerdote católico-anglicano; y como ciudadano de este mundo que vivió en carne propia el como la encarcelación de Don Esteban, mi padre, y el como esta encarcelación dejó como resultado la encarcelación emocional de Doña Maria Inés, mi madre, y el resto de mis hermanos y hermanas. En otras palabras, aprendí con la encarcelación de mi padre que toda la familia estaba emocionalmente encarcelada. Pero también aprendí en la realidad física del encarcelamiento de mi padre lo que Nelson Mandela muy sabiamente escribió: a las personas encarceladas se les quita la familia.

Definitivamente la cárcel es un ambiente de carencias y traumas. No es un secreto, quienes están en prisión viven sin comida saludable, camas cómodas, cuidado de salud adecuado o la libertad de movimiento que muchos de quienes nunca han estado detrás de las rejas dan por sentado. Son sujetos a fuerte violencia, como si su condena invalidara las protecciones legales que deben tener.

Que incluye mi reflexión: Durante seis meses estuve -con otras personas miembros de la Comisión- recogiendo información de diferentes entidades y personalidades que son relevantes a este tema de encarcelación en Ecuador. Por ejemplo:

Visitas como Comisión a los Centros de Privación de la Libertad para establecer encuentros de trabajo con las personas privadas de la libertad y administradores; reuniones de trabajo con representantes del gobierno, de las iglesias, organizaciones de derechos humanos, poder judicial, defensoría pública, familiares de personas encarceladas, organismos internacionales (Naciones Unidas, Unión Europea, Observatorio Penitenciario Europeo), sociedad civil, e instituciones académicas.

PANORAMA ACTUAL EN EL ECUADOR. Cualquier análisis de la violencia estructural que se vive en las calles y en las prisiones de Ecuador en este momento debería incluir como comienzo dos realidades —hay más—. Primero, que existe una disputa por el control de la ruta de la droga dentro del país. Y segundo, como medida de intervención, la reacción oficial ha sido reforzar la presencia de cuerpos de seguridad en las calles y asociar la situación al narcotráfico internacional. Se suma a esto que por el decreto de estado de excepción se movilizó a militares en las calles, y se comenzaron a cambiar de cárceles a líderes cabecillas de bandas. ¿Cuál ha sido el resultado? La ola de violencia no bajó; por el contrario, se incrementó.

Las evidencias parecen señalar que las políticas de «mano dura» han sido producto de un no muy acertado análisis de los conflictos sociales y de sus causas, y de una confusión en cuanto al objetivo primordial de las políticas públicas. Como ejemplo, tenemos el fracaso de estas políticas en el país propulsor, Estados Unidos, y países que la han implementado como México, El Salvador, Guatemala, y otros. Ecuador no debe cometer el mismo error; hay que rehabilitar, no castigar. Si quieren «mano dura», podrían implementarla contra la corrupción, comenzando con inteligencia criminal o policial para identificar a administradores, SNAI, agentes penitenciarios, militares, policías, fiscales, jueces, entre otros, que se benefician del crimen organizado dentro y fuera de las cárceles. Y tal vez incluir «mano dura» contra toda política neoliberal que quita inversión social por parte del gobierno en favor de la privatización. ¿En dónde está el presupuesto para humanizar las cárceles, reemplazar las cárceles, rehabilitar a las personas privadas de libertad, o establecer políticas públicas de prevención?

¿Qué dice la Constitución de Ecuador? La Constitución del 2008 ha incluido dentro de los grupos de atención prioritaria a las personas privadas de libertad, pues tienen una limitación real al acceso de determinados derechos y que, en conjunto con las relaciones de poder, se genera una situación de vulnerabilidad para quienes los habitan. Además, se establece en la Constitución la condición de doble vulnerabilidad, por ejemplo, para las personas adultas mayores, adolescentes, o mujeres embarazadas privadas de libertad.

El artículo 51 de la Constitución¹ ha reconocido siete principales derechos:

1. No ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria.
2. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho.
3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de libertad.
4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad.
5. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas.
6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad.
7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia.

El artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador determina que:

El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y

¹

prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

Por su parte, el Código Orgánico Integral Penal - COIP (2014. Tomado de: (https://defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/COIP_feb2018.pdf), ha establecido dieciséis derechos para las personas privadas de libertad, los cuales se resumen en: integridad, libertad de expresión, libertad de conciencia y religión, trabajo, educación, cultura y recreación, privacidad personal y familiar, protección de datos de carácter personal, asociación, sufragio, quejas y peticiones, información, salud, alimentación, relaciones familiares y sociales, comunicación y visita, libertad inmediata y proporcionalidad en sanciones disciplinarias.

Estos y otros derechos son desarrollados con mayor detalle en instrumentos internacionales, que deben ser considerados al momento de establecer estrategias para afrontar la situación de privación de libertad. En este sentido, se detallan algunos instrumentos internacionales en la materia:

- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (1990).
- Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas (2008).
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok, 2011).
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas de Mandela, 2015).
- Reglas mínimas uniformes de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing).
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio).
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

Marco conceptual

Es necesario entender que las acciones estatales deben partir de un enfoque de derechos humanos y bajo el concepto de seguridad humana.

a. Enfoque de derechos humanos

La Defensoría del Pueblo, en su *Soporte Teórico para la Introducción en Derechos Humanos* explica que los derechos humanos tienen el propósito de que todas las personas tengan la posibilidad de concebir y construir un proyecto de vida. En general, aplicar el enfoque de derechos humanos requiere que esas normas y principios que nuestra Constitución ha reconocido e incorporado, y que se encuentran también en otros instrumentos internacionales, sean aplicados por aquellas personas que de alguna manera pueden ejercer poder sobre otra u otras personas.

Los derechos humanos están en juego cuando existen relaciones de poder subordinadas, inequitativas, excluyentes y, con más razón, injustas. Por ello, de manera general, lo que se considera como enfoque en derechos humanos parte del cuestionamiento frente a estas relaciones de poder.

Aplicar un enfoque de derechos humanos permite adoptar medidas que corrijan situaciones de desigualdad real o de prácticas discriminatorias, que fomenten la participación de las personas involucradas y potencien su capacidad de acción, orientándose a crear condiciones propicias para el ejercicio de los derechos humanos de todas y todos.

El enfoque de derechos humanos también implica identificar las expresiones simbólicas de la discriminación; esto es, los estereotipos y prejuicios que tienen razón de ser en tanto representan un sistema que privilegia ciertas diferencias y desvaloriza otras, y que pretende mantenerse y perpetuarse.

Observar y aproximarnos a la realidad desde el principio de la igualdad y no discriminación desde el enfoque de derechos humanos también supone aplicar enfoques de igualdad para entender las condiciones de discriminación y exclusiones particulares —por razón de género, edad, origen nacional, etnia, discapacidad u otras— que enfrentan las personas en el ejercicio y garantía de sus derechos.

b. Seguridad humana

Los conceptos tradicionales de seguridad se concentran en un restringido margen de amenazas externas (militares) sobre la integridad territorial y política de los Estados. La seguridad nacional, por tanto, se centra en la protección de los Estados, mientras que la seguridad humana tiene por objeto la protección de los individuos, y pone al Estado en un rol central por ser el principal promotor de seguridad ante sus ciudadanos.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acuñó en 1994 el concepto de seguridad humana. Este nuevo enfoque, trasciende la idea de amenaza externa y desarrolla la de la violencia personal, y pone en primer plano la subsistencia de las personas en condiciones de dignidad.

El concepto amplía el ámbito del término de seguridad a la seguridad económica, alimentaria, de salud, medioambiental, personal, política y comunitaria. El paradigma de la seguridad humana muestra que todos los seres humanos están profundamente interconectados en un escenario global en donde las principales amenazas surgen de la falta de desarrollo humano en educación, salud, desigualdades económicas y falta de respeto a los derechos humanos. Este nuevo concepto responde a dos nuevas ideas: primera, que la seguridad debe centrarse en las personas; y segunda, que la seguridad de las personas se ve amenazada no solamente por la violencia física, sino por otras amenazas como la subsistencia o las condiciones de llevar una vida con dignidad. Además, el concepto tiene dos dimensiones, una cuantitativa, la satisfacción de las necesidades materiales básicas que aseguren la continuidad de la vida, y otra cualitativa, vinculada a la dignidad, lo que exige avanzar en la satisfacción de los derechos humanos. La seguridad humana está asociada a otro concepto, el de desarrollo, el cual evoluciona desde una concepción clásica de desarrollo entendido como un mero crecimiento macroeconómico hacia el desarrollo entendido como un proceso de ensanchamiento de las capacidades y libertades de las personas. Como hemos explicado, este enfoque sobre seguridad humana se formula a partir de dos reflexiones: quién es el sujeto de la seguridad, produciéndose un cambio en el mismo, desde el Estado al individuo; y el otro cuestionamiento se refiere a qué seguridad y cuáles son las amenazas a la misma. Su aporte consiste en ir más allá de la violencia

física y contemplar otros factores, como los socioeconómicos o medioambientales, como esenciales para la supervivencia y la dignidad humana.²

Propuesta: En nuestro Informe Final de la Comisión para el Diálogo Penitenciario y la Pacificación de junio 2022 se formuló una propuesta con tres ejes primarios y por desgracia a la mayoría de las recomendaciones no se le ha dado seguimiento:

Prevención

- Instar a la Función Ejecutiva la elaboración de políticas de prevención del delito a partir de investigaciones que determinen patrones y determinantes sociales, georreferenciados sobre la propensión de cometimiento de delitos.
- Instar a la Función Judicial la utilización de medidas alternativas a la prisión preventiva.
- Elaborar propuestas de reformas al COIP direccionadas a evitar el hacinamiento.
- Asesorar al Ejecutivo en el fortalecimiento y focalización de acciones estatales desde los ámbitos de educación, productividad e inclusión económica y social en lugares con mayor incidencia de cometimiento de delitos.
- Asesorar al Ejecutivo en el fortalecimiento de la intervención en prevención de adicciones a nivel nacional y atención en salud mental.
- Generar una política pública a nivel nacional sobre la prevención del delito y seguridad ciudadana.
- Trabajar conjuntamente entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la inclusión de niñas, niños y adolescentes en proyectos y programas que desarrollen los potenciales de cada uno de ellos.

Atención

- Instar a las entidades competentes nacionales y locales en el cumplimiento de la normativa nacional e instrumentos internacionales vigentes (cumplimiento de derechos, separación de la población penitenciaria, acceso a servicios básicos, beneficios penitenciarios, etc.).
- Se ha podido observar, a lo largo de las visitas de los diferentes centros de rehabilitación, que no tienen acceso a derechos humanos básicos, esto es, agua, luz, baños en buen estado, acceso a medicinas.
- Personal sin previa capacitación en primeros auxilios, en mediación, en resolución de conflictos. Hay que considerar que las personas privadas de libertad, al encontrarse en un ambiente de tensión, necesitan contar con personal capacitado.
- Instar al Ejecutivo la entrega de recursos para garantizar personal suficiente en la intervención desarrollada en los ejes de tratamiento, seguridad, mejoramiento de infraestructura. potenciar las bombas de agua, mantenimiento de tuberías —hay quejas sobre presencia de ratas en las tuberías — y otras cuestiones que deban considerarse para cumplir las finalidades del SNRS, precautelando la aplicación de los enfoques de derechos humanos y de igualdad.
- Instar a la entidad rectora la priorización de la atención diferenciada para adolescentes en conflicto con la ley, mujeres y población LGBTIQ, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas y otras.

² Font, T., & Ortega, P. *Seguridad nacional, seguridad multidimensional y seguridad humana. papeles de relaciones ecosociales y cambio global* (2012: 170).

- Dentro de los centros carcelarios se evidencia falta del Estado en temas de educación, cultura, vida digna, alimentación adecuada, así como desidia de los funcionarios al tratamiento, ayuda y generación de oportunidades.
- Instar al SNAI a comenzar inmediatamente un proceso de reforma tecnológica en el que las personas privadas de libertad puedan tener sus carpetas de beneficios penitenciarios virtualmente, y que sus familiares los puedan observar, generando menos desplazamiento a una institución que se encuentra centralizada, lo que daría como resultado el mejoramiento de los tiempos y dignificando la atención.
- Exhortar la presencia permanente de las instituciones que conforman el Organismo Técnico de Rehabilitación, desarrollando ejes de tratamiento en el marco de sus competencias.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el MNPT y organismos internacionales en la materia.
- Asesorar en la elaboración de planes de intervención y rehabilitación adecuados a la realidad de cada centro.
- Acompañar y asesorar en el marco de sus competencias en las investigaciones de los hechos violentos sucedidos en contexto de privación de libertad y la aplicación de la normativa vigente.
- Instar a la aplicación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
- Instar al Ejecutivo a la creación de una política de acompañamiento del proceso de inclusión en la sociedad a las personas privadas de libertad, en cuanto salgan de los centros —ya sea por beneficios penitenciarios o cumplimiento de las penas—, a fin de evitar la reincidencia.

Reparación

- Direccionar ante la autoridad competente a familiares de PPL que murieron en los centros de privación de libertad en contextos de violencia, con la finalidad de recibir la atención psicosocial correspondiente.
- Instar la atención psicosocial de las personas privadas de libertad que han presenciado los contextos de violencia.
- Generar coordinación de acciones para garantizar el acceso a educación de hijos e hijas de las personas privadas de libertad que no pudieron ser reconocidos en el Registro Civil.
- Promover la mejora de servicios públicos en los sectores de donde provienen las personas privadas de libertad para promover actividades de fortalecimiento educativo, deportivo y cultural, y otras que del análisis de los casos se pueda evidenciar.
- Recomendar que, como forma de reparación simbólica, todas las funciones del Estado coloquen, en una parte visible y representativa de sus principales instalaciones, una placa conmemorativa en la que la respectiva función del Estado reconozca que ha fallado por acción u omisión al Sistema de Rehabilitación Social.
- Institucionalizar que las funciones del Estado, todos los días 28 de septiembre, presenten un informe de las acciones realizadas para contribuir al mejoramiento de la situación del sistema de rehabilitación social.
- Garantizar una reparación integral a las personas privadas de libertad que han sufrido violaciones de derechos humanos dentro de los centros de privación de libertad, así como la generación de políticas de prevención necesarias.

No busquemos la fiebre en la sábana. Me pareció importante elaborar todo este puente antes de decir que cuando se hablan de cárceles, personas encarceladas y sus familiares, necesitamos un análisis multifacético para la gestión y la intervención.

Cuando solo se mira a las personas privadas de libertad para hacer análisis de la violencia en las cárceles, se ignoran las fallas del sistema cuyas condiciones de desigualdad y pobreza conducen al crimen. Además, el encarcelamiento de miembros seleccionados de las clases bajas neutraliza la oposición al sistema; el encarcelamiento de muchos miembros de la clase baja también borra de la vista el «peor desperdicio de la sociedad capitalista», de tal manera que no podemos verlo; y también podemos agregar un cuarto beneficio, que toda la policía, los tribunales y los medios de comunicación se centren en la delincuencia callejera de la clase trabajadora significa que nuestra atención se desvía de la inmoralidad y la codicia de las élites.

¿En dónde estamos en la actualidad cuando se hablan de derechos humanos de personas privadas de libertad y de sus familiares en Ecuador en este momento? Por desgracia el panorama no es muy alentador. Aunque me parece importante recalcar que mi experiencia de realizar trabajos académicos y de negociaciones de paz en los últimos 15 años en Ecuador pude decir sin temor a equivocarme que existe la capacidad y recursos humanos y económicos para que se puedan resolver estos problemas. Pero por desgracia no hay voluntad ni mucho menos motivación para encontrar solución a estos problemas. A mi juicio el más poderoso obstáculo lo sigue siendo la corrupción que existe en el manejo y administración de cárceles en Ecuador en donde el gobierno no tiene control de las cárceles, y hay veces que pienso que no se quiere resolver este problema.

La solución que se presenta es parte de la corrupción y la misma se ha convertido en una creencia popular porque se ha mercadeado mediáticamente por parte de las autoridades que: la culpa la tienen las personas privadas de la libertad que son unos animales sin remedio y de sus familiares que son quienes apoyan sus delincuencias. Este discurso ha tenido tanta efectividad que aun en la ciudad de Nueva York también se repite. De aquí entonces la llamada mano dura que surgió en Estados Unidos en los años 1960 y la misma no ha funcionado, y no va a funcionar, por que están buscando la fiebre en la sábana. Es un tratamiento cosmetológico que pretende justificar la violación a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad y de sus familiares. Ejemplo de este desastre socio-jurídico y político lo es mi patria Puerto Rico y lo que está sucediendo en Ecuador. Es cuestión es de tiempo para que la bomba estalle de nuevo.

Familia es familia: Mantén amor y control.

Me escandaliza y me duele mucho los estereotipos que se presentan de los familiares de personas encarceladas y la campaña que se lleva a cabo en Ecuador para desprestigiarles. Yo tengo la experiencia de haber estado en filas para ir a ver a un familiar o amistad en prisión. Y tengo la experiencia de haber entrevistado informalmente a muchos familiares que estaban haciendo filas para ver a sus seres queridos que están en prisión en Ecuador. Pude palpar de cerca el dolor, la frustración, la impotencia que puede sentir un familiar por la manera en que se les trata. Recuerdo una realidad en Esmeralda en donde no le permitían a una mujer pasar un medicamento para la hemorroide, condición que padecía su hijo. Cuando le pregunté al oficial que estaba diciéndole que no, el por qué no podía lo que me dijo fue: *hay doctores y medicamentos adentro*. Mi respuesta fue sencilla: *hermano aquí en esta cárcel no hay médicos ni mucho menos medicinas. ¿En donde diablos esta tu humanidad?* Ese puede ser tu hijo, tu hermano o tu padre. Al final pude negociar por \$10.00 dólares que dejaran pasar el medicamento. Algo que es un derecho humano tuvo que ser mendigado y comprado. Esto definitivamente es una crisis de humanidad.

El canta autor panameño Rubén Blades tiene una canción que nos puede ayudar a entender desde una perspectiva más humana este asunto de personas encarceladas y la respuesta de la familia. La canción se titula Amor y Control:

*aunque tu seas un ladrón
y aunque no tienes razón
yo tengo la obligación de socorrerte
y por mas drogas que uses
y por mas que nos abuses
la familia y yo tenemos que atenderte
oh, oh, oh, oh, oh, oh*

*Solo quien tiene hijos (hijas) entiende
que el deber de un padre (madre) no acaba jamás
que el amor de padre y madre
no se cansa de entregar
que deseamos para ustedes lo que nunca
hemos tenido, que a pesar de los problemas
familia es familia y cariño es cariño
oh, oh, oh, oh, oh, oh, oh, oh,*

*mantén amor y control siempre ante
la pena combinando la esperanza
y el sentimiento dando la espalda
no se van los problemas
ni la impaciencia resuelve los sufrimientos
cuanto control y cuanto amor
tiene que haber en una casa
mucho control y mucho amor
para enfrentar a la desgracia*

Ese amor es el que mueve a los familiares y es lo que debería de mover al gobierno en la búsqueda seria de alternativas.

Mi experiencia como psicólogo clínico forense y el respaldo de la literatura científica en este campo me sigue demostrando que hacer frente al encarcelamiento de un ser querido puede ser abrumador. ¿A dónde recurre en busca de ayuda? Estos recursos lo ayudarán a saber qué esperar después de que alguien que le importa haya sido arrestado o arrestada y cómo sobrellevar la situación antes, durante y después de su sentencia.

Al cuadruplicar el número de personas tras las rejas en dos décadas, Estados Unidos se ha convertido en el líder mundial en encarcelamiento. Mucho se ha escrito sobre los hombres y mujeres que constituyen la gran mayoría de los dos millones de personas reclusas en el país. La mayoría de las personas encarceladas en Ecuador son hombres. Aunque cuando observas a familiares en las filas de visitas se puede notar que no importa que sean cárceles de hombres o de mujeres, quienes viene a visitar son mujeres, niños/niñas. Las prisiones moldean e infiltran las vidas de las mujeres con esposos, hijos, prometidos y novios adentro.

Yo trabajé en la cárcel de máxima seguridad Sing-Sing en el estado de Nueva York y no hay gran diferencia entre la realidad con Ecuador cuando observo como sus relaciones románticas las ponen en contacto con la penitenciaría. Enredarse con el escrutinio intrusivo de la prisión y las reglas rígidas convierte a estas mujeres en "cuasi reclusas", lo que erosiona el límite entre el hogar y la prisión y altera su sentido de intimidad, amor y justicia. Las cárceles son las instituciones públicas más poderosas disponibles para las mujeres que luchan por superar los males sociales no tratados y mantener

relaciones con hombres marginados. Como resultado, expresan una gran ambivalencia sobre la prisión y el control que ejerce sobre su vida cotidiana. ¿Qué está haciendo el gobierno ecuatoriano para lidiar con esta realidad de trauma? Nada, pero por desgracia es parte de todo un aparato opresor que produce, reproduce y mercadea la cultura punitiva y a la misma vez produce estereotipos de estas mujeres y niños/niñas.

Las familias de personas encarceladas a menudo se denominan "víctimas ocultas": víctimas del sistema de justicia penal que no son reconocidas ni se les brinda una plataforma para ser escuchadas. Estas víctimas ocultas reciben poco apoyo personal y no se benefician de los mecanismos sociales sistémicos generalmente disponibles para las víctimas directas del delito, a pesar de su prevalencia y sus similitudes con las víctimas directas del delito. Es aquí en donde deberíamos reconocer y valorizar el trabajo maravilloso de organizaciones de familias que trabajan con los niños y niñas cuyos padres y madres están involucradas en el sistema de justicia penal, en particular, las que enfrentan una serie de desafíos y dificultades: tensión psicológica, comportamiento antisocial, suspensión o expulsión de la escuela, dificultades económicas y actividad delictiva. Es difícil predecir cómo le irá a un niño o niña cuando uno de los padres está intermitente o continuamente encarcelado, y los resultados de las investigaciones sobre los factores de riesgo de estos niños o niñas son mixtos.

Las investigaciones sugieren que la fuerza o debilidad del vínculo padre/madre-hijo/hija y la calidad del sistema de apoyo social del niño/niña y la familia juegan un papel importante en su capacidad para superar los desafíos y tener éxito en la vida. Por lo tanto, es fundamental que los y las profesionales penitenciarios desarrollen alianzas sólidas con las fuerzas del orden, las escuelas públicas y las agencias de bienestar infantil para comprender la dinámica única de la familia en cuestión y tratar de garantizar una red de seguridad para el niño/niña y el reingreso exitoso para la persona encarcelada. ¿Qué está haciendo el gobierno de Ecuador en este momento para lidiar con este reto? Por desgracia nada.

De nuevo, familia es familia y estas criaturas son el futuro de la nación. ¿Qué futuro estamos construyendo? Por todo esto aprecio y valora de una manera especial el trabajo maravilloso llevado a cabo en estos momentos por el Observatorio de Prisiones de Ecuador, muy en particular el Comité de Familiares por Justicia en Cárceles, Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos-Guayaquil, y Kaleidos.

Y que no se nos olvide, en la prevención del delito y justicia penal ya es tiempo de que Ecuador comience a tener diálogos serios sobre alternativas a la encarcelación. Tenemos una crisis de humanidad que se refleja en la delincuencia que estamos viviendo. La mano dura de más cárceles, sentencias más largas o más agentes policíacos, no lo va a resolver. Lo que tenemos en estos momentos no son Centros de Detención, son almacenes de castigo que no rehabilitan a nadie. Ante este desastre cuando el estado no responde adecuadamente con sus agencia y recursos estatales para mitigar el daño y sufrimiento se constituye en un desastre político.

Muchas gracias por su atención a este asunto y de ser necesario aclarar alguno de los asuntos expuestos siéntase en libertad de contactarme.

En el amor solidario,

Rev. Padre Luis Barrios, Ph.D.

